



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

Tel. -965 660 017 // Fax -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**4/2002**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas minutos, del día once de diciembre de dos mil dos, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en c/ Denia núm. 2-4, bajo la Presidencia de la Sra. Dña. Luisa Pastor Lillo, los señores Don Jerónimo Jaime Antón Gosálbez, Vicepresidente del O.A.L., y siguientes vocales que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes:

Don Victoriano López López (PP)

Don José Luis Gonsálvez de Cabo (EU-PV)

Don Domingo Jesús Ramón Menargues

Don José Manuel Ferrándiz Beviá

Don Miguel Ángel Cuartero Díaz

Don Emilio González Rubio

Don José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)

Don José Gadea López (MIXTO)

Don Joaquín Gil Escobar

Don Rafael Joaquín López Fonseca

Doña Luisa Notario Peinado

AUSENTE: Don Francisco Galiano Fernández.

Actúa como Secretario el de la Corporación, Don José Manuel Baeza Menchón.

Asisten igualmente la Sra. Interventora Delegada Doña M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza Sogorb y la Sra. Tesorera Doña M<sup>a</sup> Leonor Tomas Such.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

### **ORDEN DEL DIA**

1. *APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.*
2. *TRANSFERENCIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO A ESTE O.A.L.*
3. *ORGANIGRAMA, VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.*
4. *PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.*
5. *MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2002.*
6. *APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS, Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2003.*
7. *MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG".*

1. **APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha dos de septiembre de dos mil dos.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // 📠-965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.

## 2. TRANSFERENCIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO A ESTE O.A.L.

De conformidad con la Propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que **EXPONE:**

Actualmente se encuentran adscritos al Patronato Municipal de Deportes 7 trabajadores (entre funcionarios y personal laboral), según relación que figura en el expediente.

Teniendo en cuenta que del Título Cuarto de los Estatutos del Patronato (artículos 35 a 38) establecen la disposición de plantilla de personal propio y que los puestos de trabajo correspondientes serán cubiertos por el personal del Ayuntamiento que se le adscriba, pero inicialmente, y las directrices marcadas desde la Presidencia del Patronato y la Concejalía de Recursos Humanos, así como la necesaria racionalidad y organización de los recursos humanos existentes, se ha planteado la conveniencia de transferir al O.A.L. el personal del Ayuntamiento referido en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio dispone: "*Quedan sin efecto las disposiciones que permiten la adscripción de funcionarios a Entes públicos contenidas en sus leyes específicas*", ello parece implicar la imposibilidad de adscripción del personal a un Organismo Autónomo, por lo que deberá efectuarse la "transferencia" del mismo por los medios previstos en la normativa, que no son otros que los mecanismos de provisión de puestos de trabajo, previa o simultánea adaptación de las estructuras de las dos entidades implicadas (Ayuntamiento y Patronato).

La posibilidad que actualmente se encuentra regulada en la normativa vigente es la provisión mediante REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS, lo que debe llevarse a cabo mediante Planes de Empleo o las medidas análogas previstas en la Ley 30/1984.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública posibilita que las Administraciones Públicas puedan elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal. En los mismos términos, el artículo 21 de la Ley de la Función Pública Valenciana.

El apartado 3 del referido precepto posibilita que el personal afectado por un Plan de Empleo podrá ser reasignado en otras Administraciones Públicas en los términos que establezcan los convenios que, a tal efecto, puedan suscribirse entre ellas.

La Disposición Adicional 21ª de la misma Ley posibilita además que las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de auto organización, puedan adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, con todas o algunas de las medidas contenidas en el artículo 18 antes referido, así como incentivos a la



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // ☎-965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada. En los mismos términos la Disposición Adicional Sexta de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Los funcionarios del Ayuntamiento conservarán esta condición, pasando a la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas (por analogía a lo dispuesto en la Ley 30/84 y la Ley de la Función Pública Valenciana para la transferencia o reasignación de funcionarios a otras Administraciones Públicas)

En esta situación el personal mantiene todos sus derechos como personal en situación de servicio activo, salvo la reserva de puesto de trabajo.

Lo anterior implicaría el derecho a la participación en los concursos de provisión de puestos del Ayuntamiento y el mantenimiento de derechos económicos, sociales y también las condiciones de trabajo que fueren compatibles con el puesto que se desempeñe.

En cuanto al personal laboral, se aplicarían las normas sobre sucesión de empresas, que suponen la subrogación en la posición de empleador del O.A.L. manteniendo el trabajador su posición jurídica actual.

Por último, en aplicación del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (artículo 88.2) en caso de disolución del Patronato, el personal dependiente del mismo pasará al Ayuntamiento.

Es por lo que la Asamblea General por mayoría de sus miembros con un total de once votos a favor y dos abstenciones correspondientes a D. Miguel A. Cuartero Díaz y D. José Antonio Guijarro Sabater del Grupo P.S.O.E., acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la transferencia del personal del Ayuntamiento que figura en el Anexo, pasando a depender de este O.A.L., en los términos y condiciones que figuran en la parte expositiva, elevando el presente acuerdo al Ayuntamiento para su aprobación junto al Presupuesto para 2003.

**SEGUNDO:** Incluir el personal referido en el Proyecto de Presupuesto para 2003 del Patronato, para su integración en el Presupuesto General Municipal.

Intervenciones.

*El Sr. Guijarro del Grupo P.S.O.E., indica que ha habido poco tiempo para poder estudiar el punto, por lo que se abstiene.*

*El Sr. González, se suma a la abstención del representante del Grupo P.S.O.E., dejando constancia que la convocatoria de esta Asamblea no la ha recibido ni él, ni el Secretario General de la Sección Sindical de U.G.T.*

*El Sr. Vicepresidente explica el proceso que se ha llevado a cabo para la realización de la transferencia del personal. Asimismo afirma que todo el mundo está de acuerdo en que la convocatoria ha sido precipitada.*



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎ -965 660 017 // 📠 -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

*El representante del Grupo Mixto, Sr. Gadea hace notar que en este punto todos los asistentes deberían votar afirmativamente, sobre todo al existir los documentos de conformidad firmados por los trabajadores afectados.*

### **3. ORGANIGRAMA, VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

#### **ANTECEDENTES**

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2002, se aprobó definitivamente el Organigrama, Valoración y Relación de Puestos del Ayuntamiento. En estos documentos se integraban tanto el Departamento de Deportes, como el personal municipal actualmente adscrito al mismo.

En estos momentos, se ha estimado conveniente tramitar simultáneamente y con ocasión de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2003, tanto la transferencia del personal del Ayuntamiento adscrito al O.A.L. Patronato de Deportes, como el organigrama, valoración y relación de puestos de trabajo propios de esta Entidad, para lo que se han seguido los mismos criterios que fueron aprobados para al Administración Municipal.

El actual sistema retributivo del Patronato, en lo que a los funcionarios propios se refiere, es el anteriormente vigente para el Ayuntamiento, ya que la Valoración de los puestos de éste no se ha extendido al O.A.L.

Reunida la Mesa General de Negociación en esta fecha, 9 de diciembre de 2002, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, al objeto de tratar los documentos que a la misma se someten (Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo y Fichas de Funciones), sin que se haya alcanzado acuerdo respecto a la misma, por no existir conformidad en varios puntos de los mismos, según figura en el Acta correspondiente.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Formado expediente en el que consta la referida documentación técnica con los acuerdos alcanzados, informe de la empresa consultora e informe jurídico; considerando que el proceso seguido culmina el objetivo previamente marcado que no es otro que el de obtener, como consecuencia de un análisis pormenorizado de las tareas y funciones asignadas y desempeñadas por todos y cada uno de los puestos de trabajo que integran la plantilla de personal, una valoración individualizada y ponderada de todos ellos, valoración que se traduce en una adecuación retributiva de carácter singular y excepcional como consecuencia del mencionado análisis del contenido de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario, de fecha 9 de diciembre de 2002, sobre tramitación, órgano competente, contenido y valoración de puestos de trabajo, y conforme al artículo 12, apartados b) y g) de los Estatutos del O.A.L., 126 del Real



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // ☎ -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, corresponde la aprobación a la Asamblea General del Patronato, que lo someterá al Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 22.2 i) de la Ley 7/85, sin que sea exigible quórum especial de votación.

La tramitación será la contenida en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, simultánea al Presupuesto General del Ayuntamiento.

En consecuencia, la Asamblea General por mayoría de sus miembros, con un total de nueve votos a favor, tres abstenciones correspondientes al Sr. Guijarro (Grupo P.S.O.E.), el Sr. Gosálvez (Grupo EU-PV) y el Sr. Ramón por ausencia, y el voto negativo del Sr. González Rubio, acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente que en anexo se acompaña, la Clasificación, Descripción y Valoración de puestos de trabajo de este O.A.L., sometiéndolo al Pleno del Ayuntamiento para su tramitación junto con el Presupuesto General, con la modificación siguiente: la valoración a efectos del Complemento Específico del puesto de Coordinador de Servicios, se mantiene igual que en la R.P.T. del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar igualmente el organigrama que asimismo en anexo se acompaña, para su integración en el procedimiento anterior.

#### Intervenciones.

*El Sr. Gosálvez de Cabo (Grupo EU-PV) remarca la premura con la que se ha realizado la convocatoria, por lo que va a votar que NO por el poco tiempo que se ha dado para estudiar la propuesta y porque no existe acuerdo con los sindicatos.*

*El Sr. González Rubio dice que votará que NO porque los Sindicatos no están de acuerdo, manifestando que por la representación sindical se pretende una negociación real y no la que ha habido.*

*El Sr. Guijarro del Grupo P.S.O.E., indica que se ha hecho distinto que en el Ayuntamiento, ya que en éste, votaron a favor, 2 de los 3 sindicatos que forman la Mesa General de Negociación, por lo que su grupo va a votar en contra.*

*El Sr. Gadea del Grupo Mixto hace referencia a que en el Ayuntamiento se aprobó la RPT, con el apoyo de 2 sindicatos, y que el mismo documento que ahora se traslada al Patronato de Deportes no recoge la conformidad de los mismos, por lo que el apoyo de éstos no es el argumento real; si lo que se va a hacer es trasladar el documento del Ayuntamiento, que ningún Sindicato ha impugnado, al Patronato, lo que propone es que sea efectivamente el mismo documento (la misma Valoración).*

*El Sr. González replica al Sr. Gadea argumentando que la RPT del Patronato no se apoya por los motivos que se hicieron constar en la reunión de la Mesa General de Negociación, reiterando que en este proceso se ha adolecido de una verdadera negociación. Finalizando su intervención solicitando que se aprobara un documento consensuado.*

*El Sr. Guijarro tras destacar que se ha referido algún cambio en la Valoración de los Puestos procedentes del Ayuntamiento, resalta la importancia de lograr el consenso en esta materia.*



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // 📠-965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.

*El Sr. Vicepresidente afirma que él ha sido el responsable de dicho cambio, y que no entiende cómo puede opinar el Sr. González si no estuvo presente en la Mesa General de Negociación del día 9 de diciembre; explica que la única modificación se ha introducido en el puesto de Coordinador de Servicios, y que CC.OO. únicamente defendió la posición del Coordinador del Deportes por encima de los otros puestos de Coordinación, y ese punto, junto con la plaza de Socorrista, fue básicamente lo tratado en dicha Mesa.*

*El Sr. Gadea del Grupo Mixto reprocha al Sr. González que se arroge la representatividad de todos los Sindicatos, máxime cuando no estuvo presente en la Mesa General de Negociación. Aclara asimismo, que la RPT del Ayuntamiento obtuvo el apoyo de los Sindicatos y propone que la del Patronato se apruebe en los mismos términos.*

*El Sr. Ramón aclara que no se pidió bajar la valoración a nadie, sólo elevar a algunos o a todos los compañeros.*

*Prevía autorización de la Presidencia, el Sr. Secretario interviene para aclarar que en la Mesa General de Negociación la parte Corporativa propuso a los Sindicatos dejar la valoración de la plaza de Coordinador de Servicios en los mismos términos que se había valorado en el Ayuntamiento.*

*El Sr. López del Grupo P.P. recriminó la actitud de los Sindicatos, en particular la de U.G.T., que en la negociación de la RPT del Ayuntamiento sólo pretendió retrasarla.*

*La Sr. Presidenta intervino indicando que es necesario organizar los servicios y para ello se debería aprobar este punto, y recogiendo la propuesta del Sr. Gadea, y con la conformidad del Sr. Vicepresidente, aprobar el documento con la siguiente modificación: la valoración a efectos del Complemento Específico del puesto de Coordinador de Servicios, se mantiene igual que en la R.P.T. del Ayuntamiento*

*Antes de iniciarse la votación, el Sr. Ramón se ausenta de la Sala de Reuniones.*

#### **4. PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.**

Mientras se trataba este punto, se incorpora a la sesión el vocal, D. Domingo Ramón Menargues.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE** :

Que la Comisión Ejecutiva del Patronato, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos, elaboró, en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil dos, el Proyecto de Presupuesto para el año 2003.

Es por lo que la Asamblea General por mayoría de sus miembros con un total de diez votos a favor y tres abstenciones correspondientes a D. Emilio González Rubio, D. José Antonio Guijarro Sabater del Grupo P.S.O.E. y D. José Luis Gonsálvez de Cabo (Grupo EU-PV), acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL para el ejercicio 2003, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

Tel -965 660 017 // Fax -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.

**A) ESTADO DE GASTOS**

Operaciones corrientes:

	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de personal.....	496.107,75
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	789.139,26
3.- Gastos financieros.....	300,00
4.- Transferencias corrientes.....	83.200,00

Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales.....	126.212,00
8.- Activos financieros.....	12.001,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 1.506.960,01**

**B) ESTADO DE INGRESOS**

Operaciones corrientes:

	<b>IMPORTE</b>
3.- Tasas y otros ingresos.....	228.746,00
4.- Transferencias corrientes.....	1.146.871,01
5.- Ingresos patrimoniales.....	5.130,00

Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de Capital.....	126.212,00
8.- Activos financieros.....	1,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 1.506.960,01**

**ANEXO**

**PLANTILLA DE PERSONAL 2003**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**I.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**I.1) Subescala Administrativa**

Denominación: Administrativo	Nº puesto/s: 1
I.2) Subescala Auxiliar	
Denominación: Auxiliar Administrativo	Nº puesto/s: 2
I.3) Subescala Subalterno	
Denominación: Conserje	Nº puesto/s: 8
Denominación: Conserje Edif. Municipales	Nº puesto/s: 1

**II.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**II.1) Subescala Servicios Especiales**

a) Plaza Cometidos Especiales	
Denominación: Coordinador Actividades Deportivas	Nº puesto/s: 1
b) Personal de Oficios	
Denominación: Ayudante Jardinería	Nº puesto/s: 1
Denominación: Ayudante Mantenimiento	Nº puesto/s: 1
Denominación: Peón de Mantenimiento	Nº puesto/s: 2

**PERSONAL LABORAL**



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG  
CIF - G-53083754  
C/ Denia 2-4  
☎-965 660 017 // 📠-965 660 919  
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.

Denominación: Socorrista -3 meses-

Nº puesto/s: 1

**PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE ..... 1**

**SEGUNDO.-** Elevar este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación e integración en el Presupuesto General para el ejercicio 2003 de esta Entidad Local.

Intervenciones.

*El Sr. Vicepresidente pide disculpas por la urgencia con la que se ha presentado todo. Asimismo explica que el incremento del presupuesto ha sido debido a la transferencia del personal del Ayuntamiento al O.A.L. y que el gasto corriente en general sube un 4 %.*

*El Sr. González, anuncia su abstención este punto por no haber tenido conocimiento del mismo.*

**5. MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2002.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

El artículo 13 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Comisión Ejecutiva, en su apartado f), atribuye a este órgano el confeccionar la Memoria de Actividades. Por otra parte, el artículo 22 de los Estatutos determina que la aprobación del Presupuesto Económico y la Memoria de Actividades Deportivas del año saliente, serán objeto de tratamiento en una misma sesión extraordinaria por la Asamblea General.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Comisión Ejecutiva del Patronato en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil dos, acordó elevar la citada Memoria a la Asamblea General, tal y como establece el artículo 12, apartado j) de los Estatutos del Patronato.

Es por lo que la Asamblea General por mayoría de sus miembros, con la abstención de D. Emilio González Rubio y D. José Antonio Guijarro Sabater del Grupo P.S.O.E., acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria de Actividades Deportivas de este Patronato correspondiente a la anualidad 2002.

**SEGUNDO.-** Someter al Pleno de la Corporación la Memoria que se aprueba conjuntamente con la Cuenta General anual del Presupuesto, cuando esta última esté elaborada.

**6. APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES, Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL AÑO 2003.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:



## O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎ -965 660 017 // ☎ -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

La Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento aplicable al otorgamiento de subvenciones establece que como Regla General éstas serán concedidas mediante convocatoria.

En aplicación de dicha base, y por entender que todos los clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales, deben sujetarse a unos criterios objetivos en la obtención de las Ayudas Económicas que provengan de Fondos Públicos, y que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resolvió en su momento que los Servicios Municipales relacionados con el deporte se gestionarán a través de este Patronato.

Los Clubes y Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, recibirán subvenciones municipales a través de convocatoria efectuada por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, quedando sujetos a las bases de dicha convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, por circunstancias sobrevenidas y excepcionalmente, podrán otorgarse subvenciones dentro de los créditos presupuestarios disponibles a favor de deportistas individuales.

Es por lo que la Asamblea General por unanimidad acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** APROBAR las Bases que habrán de regir en la convocatoria de Subvenciones a Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, con cargo al Presupuesto del Patronato para el año 2003, supeditando la eficacia de las Bases a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio, y asumiendo esta Asamblea General el compromiso de consignación. La actividad subvencionable vendrá referida a la temporada 2002/2003.

**SEGUNDO.-** La Convocatoria de Subvenciones a Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales, con sujeción a las Bases que se aprueban se efectuará por la Comisión Ejecutiva del Patronato en el primer trimestre del año 2003.

### Intervenciones.

*El Sr. González Rubio indica que no conoce las bases presentadas, pero si son iguales que las aprobadas en el 2002, su voto será afirmativo.*

## **7. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG".**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que en base al volumen de inscripciones a los diversos cursos que se ofertan cada año correspondientes a las Escuelas Deportivas Municipales tanto de invierno como de verano, se hizo necesario emitir un folleto de INFORMACIÓN GENERAL, donde se recogen diversas pautas aclarativas relacionadas con las Normas de Gestión tanto Generales como



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

Tel: -965 660 017 // Fax: -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesi3n del 11 de diciembre de 2002.**

de Escuelas Deportivas Municipales, recogidas en la Ordenanza Fiscal vigente de este Patronato relativa a la Tasa por Prestaci3n de Servicios.

Que se ha considerado necesario la inclusi3n de dichas pautas en la Ordenanza citada con el fin de conseguir una mayor regularizaci3n de la gesti3n de las tasas en beneficio de los usuarios.

Que corresponde a esta Asamblea General, conforme establece el art3culo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificaci3n de la Ordenanza recogida en el t3tulo de esta Propuesta, para su sometimiento a la superior aprobaci3n del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los art3culos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R3gimen Local, reformados por la Ley 11/99, de 21 de abril, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayor3a absoluta del n3mero legal de sus miembros.

Por todo lo expuesto, que la Asamblea General, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Modificar el art3culo 3, apartado III) ESCUELAS DEPORTIVAS, el art3culo 4.- NORMAS DE GESTI3N GENERALES y el art3culo 5.- NORMAS DE GESTI3N DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestaci3n de Servicios por el Organismo Aut3nomo Local "Patronato Municipal de San Vicente del Raspeig", quedando redactados de la siguiente manera:

**III) ESCUELAS DEPORTIVAS**

1. *La cuant3a de la Tasa regulada en esta ordenanza, ser3 el fijado en el apartado siguiente:*

2. *La Tarifa de este precio p3blico es:*

* Matr3cula .....	22,85 €
* Cuota anual .....	78,15 €

3. *Para alumnos matriculados que est3n empadronados en este T3rmino Municipal, se bonificar3 seg3n se indica:*

*Matricula en una cantidad fija de 6,60 €*

*Cuota anual en el 20%.*

4. *El coste del servicio para las familias numerosas tendr3 un descuento del 50% siendo necesario la aportaci3n del Carn3 de Familia Numerosa en vigor.*

5. *Estar3n exentos del pago de las mismas:*

*-Los jubilados y sus c3nyuges.*

*-Los pensionistas con invalidez absoluta o gran invalidez*

*En todo caso habr3n de estar empadronados en San Vicente del Raspeig.*

6. *Por perdida, extrav3o o deterioro del Carne Identificativo. 3,00 €*

7. *Documentaci3n necesaria para la inscripci3n:*



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // ☎ -965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

- *D.N.I., libro de familia en caso de ser menores de edad o Certificado del Padrón para constatar domicilio en San Vicente.*
- *Libreta de Ahorro o Cta. Corriente (en caso de domiciliar el 2º Cuatrimestre).*
- *Fotocopia del Carné de Familia Numerosa en vigor.*

## **NORMAS DE GESTIÓN GENERALES**

### **ARTICULO 4**

1. *El pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza se satisfará en el momento en que se inicie la prestación de los servicios ó realización de actividades especificadas en el artículo 1 de la presente Ordenanza; con la salvedad de las Escuelas Deportivas Municipales cuyas normas se establecen en el artículo siguiente.*

2. *Los pagos tanto de la prestación de servicios en las Piscinas como en Instalaciones se efectuarán al personal encargado en dichas dependencias.*

3. *Las bajas deberán notificarse por escrito en la secretaría del polideportivo y tendrán derecho a la devolución del cuatrimestre pagado, siempre que exista un motivo justificado y no haya transcurrido más de un mes desde el comienzo del curso, o del 2º cuatrimestre, en su caso.*

## **NORMAS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**

### **ARTICULO 5**

1. *El pago de esta tasa se realizará en el momento de formalizar la matrícula en cada curso escolar, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.*

2. *La cuota anual se satisfará en dos plazos, el primero que ascenderá al 50% de la cuota anual, a pagar antes del 1º de Noviembre; el 2º plazo del 50% restante a pagar antes del 1º de Marzo. La forma de pago de las cuotas se realizará conforme se establezca por el Presidente para cada curso pudiendo optarse bien por pago domiciliado o en las Dependencias de Tesorería del Organismo Autónomo.*

*Dicha forma se pondrá en conocimiento de los interesados en las hojas de información y en el Tablón de anuncios del Organismo.*

3. *Los no empadronados satisfarán el coste de la matrícula y el 2º cuatrimestre en un solo pago, al contado a la hora de formalizar la inscripción.*

4. *No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a la Escuela, en tanto no se satisfaga el importe de la Tasa que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores.*

5. *El pago de la Tasa para los cursos de verano e invierno se efectuará en el momento de formalizar la inscripción en cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta fuere imputable al solicitante (no aplicándose en estos Precios Públicos las normas establecidas en los apartados 2 y 3 de este artículo).*

6.- *En el caso de no poder prestarse estos servicios por causas no imputables a los solicitantes ó alumnos, les será devuelto el importe satisfecho (matrícula + cuatrimestre/es, no teniendo derecho a indemnización alguna.*



**O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // 📠-965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

**Asamblea General- Sesión del 11 de diciembre de 2002.**

7.- *Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el periodo voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que corresponda.*

8. *Los gastos ocasionados por la devolución de los recibos impagados, que hubieran sido domiciliados correrán a cargo del titular de la cuenta.*

**SEGUNDO.-** Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno.

Intervenciones.

*Previo requerimiento de la Presidencia, la Sr. Interventora Delegada indica que lo que se ha pretendido en esta modificación es recoger unas normas de gestión que no estaban reguladas en la Ordenanza Fiscal, y que dicha modificación no supone un incremento de las Tasas establecidas.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.



La Presidenta,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo



El Secretario,

Fdo.: José Manuel Baeza Menchón